04/05/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Un Juzgado de A Coruña absuelve a un acusado de desobediencia por estar permitido ir a la iglesia y comprar en cualquier supermercado

La iglesia, tal y como manifestaron los guardias civiles en el juicio, estaba abierta para rezar, por lo que el acusado no fue sancionado

El Juzgado de lo Penal número 1 de A Coruña ha absuelto a un vecino de Carballo que fue sorprendido por agentes el 12 de abril en las inmediaciones de una **iglesia**. El sospechoso, según la sentencia, les comunicó que iba al **templo a practicar actos de culto**, por lo que le dejaron entrar. Transcurridos unos minutos, los funcionarios lo localizaron cerca del parque San Martiño y, al preguntarle por su presencia en la vía pública, les dijo que iba a un supermercado. **El juez absuelve al acusado del delito de desobediencia porque destaca que asistir a lugares de culto no está prohibido por el decreto que establece el estado de alarma**. “Puede ser dudosa la redacción de su artículo 7, pero en materia de limitación de derechos, y más cuando se trata de derechos fundamentales, hay que considerar que lo que no está expresamente prohibido, está permitido”, recalc ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |